



**Huancayo, tres de julio
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000533- 2023-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por el señor **FERNAN OLAVO LANDEO ALVAREZ**, Juez del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 057-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 000386-2023-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0104-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor juez, solicita se le conceda licencia por salud, por descanso medico desde el día 10 al 16 de mayo del 2023, por COVID-19.

- Resolución Administrativa Nro. 000386-2023-CED-CSJJU/PJ, se DISPONE que el señor FERNAN OLAVO LANDEO ALVAREZ, Juez del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Junín CUMPLA con presentar su CITT en lo que respecta del periodo del 13 de mayo al 16 de mayo del 2023.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero de 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, cuyo objetivo es establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Poder Judicial y las disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema.

Quinto.- El inciso a) del artículo 8° del citado reglamento, establece: *“Las Licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneración por enfermedad...”* de conformidad con el artículo 19 del mencionado Reglamento, dispone *“que la licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales...”*, y en merito al artículo 21 de acotado Reglamento, *“La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado...”*

Sexto.- Mediante Informe N° 0104-2023-TS-BP-CSJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES Trabajadora Social, informa que el magistrado, hizo uso de su licencia por salud del 10/05/2023 al 16/05/2023, entonces según el récord de licencia por salud en el presente año, el magistrado presenta subsidio del 13/05/2023 al 16/05/2023; para que realice el trámite de VALIDACIÓN del certificado médico por el CITT de EsSalud, entonces como el centro asistencial de salud pertenece al H.III ANGANMOS ESTE N°261 MIRAFLORES - LIMA, se le brinda el apoyo al magistrado para realizar la gestión mediante el VIVA ESSALUD, detallando las acciones realizadas en la obtención del CITT, donde fue observado su expediente por EsSalud, donde solicita apoyo en la gestión al Área de Bienestar Social de la Gerencia General ya que según observación de EsSalud indicó que para levantar dicha observación se tenía que presentar directamente en la Oficina Central de ESSALUD CEVIT - Lima, es por ello que con fecha 23 de junio del 2023 se cumple en levantar dicha observación, con fecha 23 de junio del 2023 se cumple en levantar dicha observación, el día 27 de junio del 2023, EsSalud notifica al correo institucional, sobre la VALIDACIÓN del certificado médico por el CITT N° A-674-139720-23 por el periodo del 10/05/2023 al 16/05/2023. Cumple con adjuntar CITT N°A-674-139720-23.

Séptimo.- Visto el CITT emitido por Essalud, signado con el Nro. A-674-139720-23, con periodo de incapacidad del 10 al 16 de mayo del 2023, los mismos en la tramitación de los procedimientos administrativos, se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, tal como lo dispone el principio de privilegio de controles posteriores, previsto en el numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley 27444, es procedente con eficacia anticipada conceder licencia con goce de haber por los días **13 al 16 de mayo del 2023**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, al señor **FERNAN OLAVO LANDEO ALVAREZ**, Juez del Juzgado Penal Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **13 al 16 de mayo del 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.